

Rad. No.13001310300220210007200

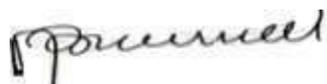
PROCESO: EJECUTIVO

DTE: CARLOS JOSE SANTA CRUZ CARRILLO

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE GREGORIO ENRIQUE HERRERA SEVERICHE Y DETERMINADO MARLON HERRERA TOSCANO

SECRETARIA.- Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso, informándole que se incluyó en el registro nacional de personas emplazadas, a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE GREGORIO ENRIQUE HERRERA SEVERICHE.- Al Despacho para proveer.

Cartagena, noviembre 25 de 2022



NOREIDIS BERMUDEZ LUGO

SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, NOVIEMBRE VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el emplazamiento a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE GREGORIO ENRIQUE HERRERA SEVERICHE Y DETERMINADO MARLON HERRERA TOSCANO, se realizó de conformidad con la Ley No. 2213 el 13 de junio de 2022, artículo 10 del Decreto 806 de 2020, es menester nombrar como curador Ad litem al doctor JOSE DAVID AYOLA, cuya dirección electrónica es: josayo59@hotmail.com y Celular 3172623660, para que represente a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE GREGORIO ENRIQUE HERRERA SEVERICHE Y DETERMINADO MARLON HERRERA TOSCANO.- Comuníquesele su nombramiento.

Prevéngasele que el cargo para el que fue nombrado es de forzosa aceptación, y que deberá aceptarlo

Por lo anterior, el Juzgado DISPONE:

- 1.-Nombrar como curador Ad Litem al Dr. JOSE DAVID AYOLA, para que represente en este asunto a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE GREGORIO ENRIQUE HERRERA SEVERICHE Y DETERMINADO MARLON HERRERA TOSCANO
- 2.- Prevéngasele que el cargo para el que fue nombrado es de forzosa aceptación, y que deberá aceptarlo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, el cual será a través de medios electrónicos. josayo59@hotmail.com, y Celular 3172623660.
- 3.- Señalar como gastos al curador Ad litem, la suma de \$400.000,00 los cuales deberá ser a cargo del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ**

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f29a30375433f9ca273c6701d9857fa5401555c0c691b911f46ff5c74dfd0c3f**

Documento generado en 25/11/2022 04:00:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>